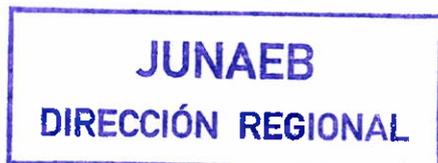


**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**MODIFÍQUESE PARCIALMENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 137 DEL 26
DE JULIO DE 2021 ASIGNA, RENUEVA
Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140

PUNTA ARENAS, 28 DE JULIO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombre a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, en el considerando N° 10 en relación a los postulantes de la Resolución número 137 del 26 de Julio de 2021 que, han ingresado un total de 73 postulaciones a la Beca; un total de 1 solicitud de renovación del beneficio; siendo que debe decir 70 postulaciones a la Beca; un total de 1 solicitud de renovación del beneficio;

4.- En la letra a señala que se procede asignar la Beca a 4 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, siendo que corresponde decir se procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, puesto que no existen cupos disponibles.

5.- En el artículo primero se señala que se asigna a 4 postulantes de educación básica, siendo que corresponde a estudiantes 0 estudiantes, porque no existe cupos disponibles.

6.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que

adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada con el objeto de dar certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo que se expondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE PARCIALMENTE la Resolución Exenta N° 137 del 26 de Julio de 2021 de JUNAEB, en el sentido que a continuación se indica:

1) DICE:

En el CONSIDERANDO número 10:

Que, han ingresado un total de 73 postulaciones a la Beca; un total de 1 solicitud de renovación del beneficio; y 0 solicitud de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional.

DEBE DECIR:

Que, han ingresado un total de 70 postulaciones a la Beca; un total de 1 solicitud de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional.

2) DICE:

CONSIDERANDO número 10 punto de postulantes:

- a) Procede asignar la Beca a 4 estudiantes de enseñanza básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

DEBE DECIR:

Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de enseñanza básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

3) DICE:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media, y 43 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	4
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	4
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	3
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	43
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	43
	TOTAL GLOBAL		

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media, y 43 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
			Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
			Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	0
	MEDIA		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
			Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
			Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	3
	SUPERIOR		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	43
			Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
			Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
			SUB TOTAL	43
		TOTAL GLOBAL	46	

4) DICE

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE						
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PTJE.
1						437
2						437
3						437
4						437

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE.
1						402
2						402
3						402

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE
1						415
2						412
3						412
4						412
5						412
6						412
7						412
8						412
9						412
10						412
11						412
12						412
13						412
14						412
15						412
16						412
17						412
18						412
19						412
20						412
21						412
22						412
23						412
24						412
25						412

26		412
27		412
28		412
29		412
30		412
31		412
32		412
33		412
34		412
35		412
36		412
37		405
38		395
39		395
40		395
41		381
42		381
43		380

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

DEBE DECIR:

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE.
1						402
2						402
3						402

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PTJE
1						415
2						412
3						412
4						412
5						412
6						412
7						412
8						412
9						412
10						412
11						412
12						412
13						412
14						412
15						412
16						412
17						412
18						412
19						412
20						412
21						412
22						412
23						412
24						412
25						412
26						412
27						412
28						412
29						412
30						412
31						412
32						412
33						412
34						412
35						412
36						412
37						405
38						395
39						395
40						395

41						381
42						381
43						380

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL

REEMPLACÉSE por una nueva resolución número 140 de fecha 28.07 2021 sancionando lo mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE establecido que este acto administrativo formará parte integrante del acto administrativo que modifica para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



 PAULA VIDAL MUÑOZ

DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6361-2020/mav

**DOCUMENTO TOTALMENTE
 TRAMITADO**
 Fecha: 28/07/2021